

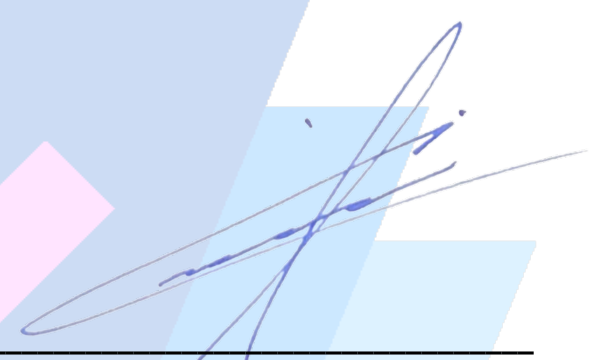


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales la **FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO.**-----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Se emite la FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día trece de septiembre, fueron publicadas en los estrados del la Comisión Regional de Proceso Electorales del Partido Acción en la Ciudad de México, el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que dentro del **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO**; por un error se asentó de manera incorrecta diversos nombres de las personas que integran la planilla de la **C. ALEJANDRO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, por lo que es necesario emitir una **FE DE ERRATAS**, a fin de que quede asentado de manera correcta.

Esta Comisión considera procedente emitir la correspondiente **FE DE ERRATAS**, a efecto que que en el acuerdo en comento, se señale de manera correcta.

En mérito de lo expuesto se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**

1...

DICE

NO.	CARGO	NOMBRE
5	INTEGRANTE	ZEIDY LILIANA CASTRO VÁZQUEZ

DEBE DECIR

NO.	CARGO	NOMBRE
5	INTEGRANTE	ZEIDY ILIANA CASTRO VÁZQUEZ

2...

DICE

NO.	CARGO	NOMBRE
7	INTEGRANTE	MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BACIO

DEBE DECIR

NO.	CARGO	NOMBRE
7	INTEGRANTE	MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO

Tras una omisión la omisión de un antecedente, se complementa conforme a lo siguiente:

El día doce de septiembre de dos mil veinticinco el C. **CARLOS SAUL PAREDES PEÑA** presento su formal renuncia ante la Comisión Regional de Procesos Electorales a la planilla de **ALEJANDRO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, misma que realizó la sustitución del C. **CARLOS SAUL PEREDES PEÑA**, por



el C. DANIEL EDUARDO BOLAÑOS VARGAS, quedando la integración de la planilla de la siguiente manera:

NO.	CARGO	NOMBRE
N/A	SEC. GENERAL	ANA KAREN ARELLANO GUZMÁN
1	INTEGRANTE	MARÍA GUADALUPE PALACIOS GALICIA
2	INTEGRANTE	ALINE SUGEY PASARAN JIMÉNEZ
3	INTEGRANTE	CINTHIA SIRENA PEREZ RUL MARTÍNEZ
4	INTEGRANTE	LUZ ELENA SALAS TORRES
5	INTEGRANTE	ZEIDY LILIANA CASTRO VÁZQUEZ
6	INTEGRANTE	BLANCA BAUTISTA AGUILAR
7	INTEGRANTE	MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BACIO
8	INTEGRANTE	MARÍA GUADALUPE BARBOSA ROMERO
9	INTEGRANTE	LUIS ALBERTO AGUILERA ORTA
10	INTEGRANTE	DANIEL EDUARDO BOLAÑOS VARGAS
11	INTEGRANTE	RAFAEL MONROY ÁNGEL
12	INTEGRANTE	OMAR CRISTOBAL HERNÁNDEZ SALDAÑA
13	INTEGRANTE	JOSÉ LUIS ZARATE SOLÍS
14	INTEGRANTE	ISRAEL ISAAC HERNÁNDEZ PEÑA
15	INTEGRANTE	RAMÓN ROCHA MÁRQUEZ
16	INTEGRANTE	MANUEL CRISTIANO NOLASCO PALACIOS



FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente **FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO.**

Lo no expresado en la presente **FE DE ERRATAS**, inserto en el acuerdo anteriormente mencionado, queda incólume en su contenido.

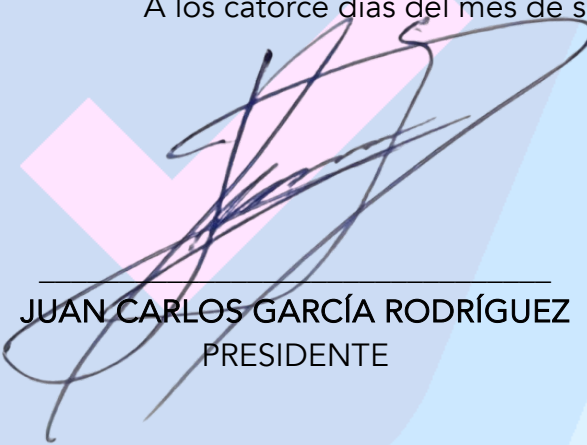
SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales, y notifíquesele a la interesada.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar la presente fe de erratas en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista para su máxima publicidad.

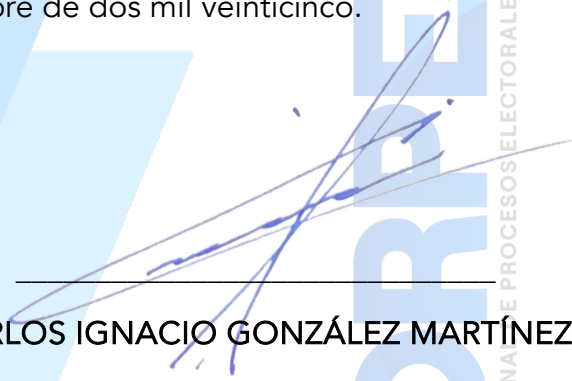
CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar la presente fe de erratas a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

A los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

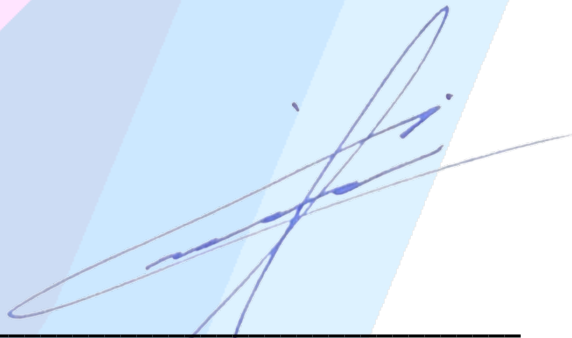


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales la **FE DE ERRATAS AL ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL.**-----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----


CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Se emite la FE DE ERRATAS AL ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día diez de septiembre, fueron publicadas en los estrados del la Comisión Regional de Proceso Electorales del Partido Acción en la Ciudad de México, el ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que dentro del ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO,

CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL; por un error se asentó de manera incorrecta el nombre de **MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO**, por lo que es necesario emitir una **FE DE ERRATAS**, a fin de que quede asentado de manera correcta.

Esta Comisión considera procedente emitir la correspondiente **FE DE ERRATAS**, a efecto que en el acuerdo en comento, se señale de manera correcta.

En mérito de lo expuesto se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**:

DICE	DEBE DECIR
"MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A, MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS..."	"MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A, MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO , POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS..."
SE PREVIENE A, MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS..."	SE PREVIENE A, MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO , POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS..."
El siete de septiembre de dos mil veinticinco, MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO presentó su solicitud de registro como persona candidata al Consejo Regional	El siete de septiembre de dos mil veinticinco, MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO , presentó su solicitud de registro como persona candidata al Consejo Regional
al presentar su registro al Consejo Regional, MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO presentó los siguientes documentos:	al presentar su registro al Consejo Regional, MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO presentó los siguientes documentos:
Como puede observarse, MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO , al solicitar su registro ante esta Comisión	Como puede observarse, MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO , al solicitar su registro ante esta Comisión

Regional de Procesos Electorales, omitió la presentación o tuvieron inconsistencias...	Regional de Procesos Electorales, omitió la presentación o tuvieron inconsistencias...
..es procedente que esta Comisión Regional de Procesos Electorales prevenga MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO para que en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo para subsanarlas..	..es procedente que esta Comisión Regional de Procesos Electorales prevenga MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO para que en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo para subsanarlas..
PRIMERO: Se previene a MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO , para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones o inconsistencias..."	PRIMERO: Se previene a MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO , para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones o inconsistencias..."

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente **ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL**



Lo no expresado en la presente **FE DE ERRATAS**, inserto en el acuerdo anteriormente mencionado, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales, y notifíquesele a la interesada.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar la presente fe de erratas en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista para su máxima publicidad.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar la presente fe de erratas a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

A los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, a las diecinueve horas con quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales la **FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL.** -----

Lo anterior para efectos de publicidad del mismo.-----

Carlos Ignacio González Martínez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Regional de Procesos Electorales.-----



CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Se emite la **FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día trece de septiembre, fueron publicadas en los estrados del la Comisión Regional de Proceso Electorales del Partido Acción en la Ciudad de México, el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que dentro del **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL**, por un error se asentó de manera incorrecta el nombre de **MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO**, por lo que es necesario emitir una **FE DE ERRATAS**, a fin de que quede asentado de manera correcta.

Esta Comisión considera procedente emitir la correspondiente **FE DE ERRATAS**, a efecto que que en el acuerdo en comento, se señale de manera correcta.

En mérito de lo expuesto se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**:

DICE	DEBE DECIR
" Se declara la improcedencia de los registro Mayra Daniela Velazquez Bucio como persona candidata a integrar el Consejo Regional.	" Se declara la improcedencia de los registro MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO como persona candidata a integrar el Consejo Regional.
Acuerdo que emite la Comisión Regional de Procesos Electorales mediante el cual se declara la improcedencia de los registros Mayra	Acuerdo que emite la Comisión Regional de Procesos Electorales mediante el cual se declara la improcedencia de los registros MAYRA

Daniela Velazquez Bucio como persona candidata a integrar el Consejo Regional.	DANIELA VÁZQUEZ BUCIO como persona candidata a integrar el Consejo Regional.
El siete de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Regional de Procesos Electorales, recibió su solicitud de registro de Mayra Daniela Velazquez Bucio como persona candidata al Consejo Regional.	El siete de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Regional de Procesos Electorales, recibió su solicitud de registro de MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO como persona candidata al Consejo Regional.
A las catorce horas con diecisiete minutos del día diez de septiembre de dos mil veinticinco, esta Comisión Regional de Procesos Electorales previno a Mayra Daniela Velazquez Bucio , misma que no desahogó el requerimiento de manera exitosa para que subsanara diversas inconsistencias encontradas en su registro.	A las catorce horas con diecisiete minutos del día diez de septiembre de dos mil veinticinco, esta Comisión Regional de Procesos Electorales previno a Mayra Daniela Velazquez Bucio , misma que no desahogó el requerimiento de manera exitosa para que subsanara diversas inconsistencias encontradas en su registro.
El día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, Mayra Daniela Velazquez Bucio , presentó escrito mediante el cual pretendió subsanar las inconsistencias encontradas en su registro, que fueron materia de la prevención realizada por esta Comisión Regional de Procesos Electorales.	El día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, Mayra Daniela Velazquez Bucio , presentó escrito mediante el cual pretendió subsanar las inconsistencias encontradas en su registro, que fueron materia de la prevención realizada por esta Comisión Regional de Procesos Electorales.
Como es de observarse, Mayra Daniela Velazquez Bucio , al solicitar su registro ante esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México omitió la presentación de los siguientes documentos.	Como es de observarse, Mayra Daniela Velazquez Bucio , al solicitar su registro ante esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México omitió la presentación de los siguientes documentos.
Ahora bien, dentro del plazo previamente mencionado, Mayra Daniela Velazquez Bucio entregó a	Ahora bien, dentro del plazo previamente mencionado, MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO entregó a

esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, los siguientes documentos.	esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, los siguientes documentos.
Ahora bien, una vez desahogada la prevención por parte de Mayra Daniela Velazquez Bucio presento ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, tuvieron inconsistencias en los siguientes términos.	Ahora bien, una vez desahogada la prevención por parte de MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO presento ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, tuvieron inconsistencias en los siguientes términos.
Las constancias presentadas por parte de Mayra Daniela Velazquez Bucio , no cumple con lo establecido con las siguientes normativas partidistas.	Las constancias presentadas por parte de Mayra Daniela Velazquez Bucio , no cumple con lo establecido con las siguientes normativas partidistas.
Sin dicha validación, la participación en cualquiera de las posiciones mencionadas no sería válida, como lo argumenta la C. Mayra Daniela Velazquez Bucio en su escrito.	Sin dicha validación, la participación en cualquiera de las posiciones mencionadas no sería válida, como lo argumenta la C. MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO en su escrito.
Es evidente que después del desahogo de la prevención a la que se ha hecho referencia, subsistieron inconsistencias en el registro de Mayra Daniela Velazquez Bucio , en los términos precisados anteriormente.	Es evidente que después del desahogo de la prevención a la que se ha hecho referencia, subsistieron inconsistencias en el registro de MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO , en los términos precisados anteriormente.
Se declara la improcedencia del registro de Mayra Daniela Velazquez Bucio , como persona candidata a integrar el Consejo Regional.	Se declara la improcedencia del registro de MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO , como persona candidata a integrar el Consejo Regional.

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA**



VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL

Lo no expresado en la presente **FE DE ERRATAS**, inserto en el acuerdo anteriormente mencionado, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales, y notifíquesele a la interesada.

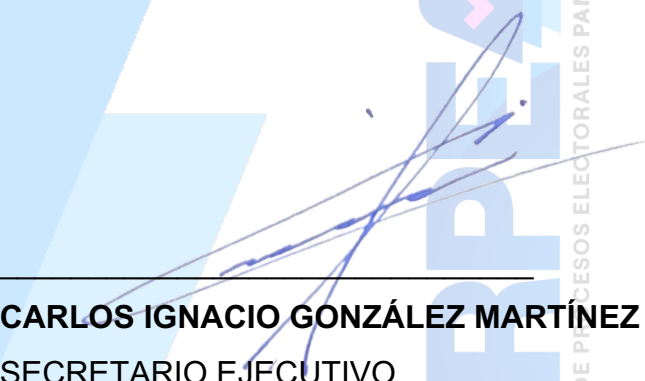
TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar la presente fe de erratas en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista para su máxima publicidad.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar la presente fe de erratas a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

A los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.


JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO